Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno Transparente –	**RESOLUCIÓN**	
	FOR-GCOM-08	**Versión:** 01
		Vigente desde: Octubre10 de 2016

RESOLUCION No. 0 3 0 DE 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN MNSISASSM004-2019"

El jefe de la Oficina de Contratación, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 682 de 2014 y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO, NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL E INFRAESTRUCTURA DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y DE USO PUBLICO."**

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública www.colmbiacompra.gov.co (SECOP II), y www.alcaldianeiva.gov.co durante los días comprendidos del diecinueve (19) hasta el veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Que se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones las cuales fueron resueltas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Neiva como dependencia responsable técnica de la necesidad a solventar.

Que una vez cumplidos estos requisitos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN MNSISASSM004-2019"** cuyas condiciones generales son las siguientes:

- **OBJETO: "SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO, NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL E INFRAESTRUCTURA DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y DE USO PUBLICO."**

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN - SUBASTA. Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

- **CRONOGRAMA:** Tal y como ha sido establecido en la Plataforma Secop II

- **LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Alcaldía de Neiva – Oficina Asesora de Contratación, Páginas web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y www.alcladianeiva.gov.co

- **PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección abreviada, es de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que adquiera el Municipio de Neiva para cancelar el contrato del proceso, se imputarán con cargo a:

PRESUPUESTO ASIGNADO	MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**CDP**
	C	0404051015320101 0404051015320104 0404051315340326 0404051315340328	1101 0101 0252 0256	88
	C	0404051315340326	0252	781
CONCEPTO DEL GASTO	✓ REALIZAR MANTENIMIENTO (REPARCHEO Y PAVIMENTACION) DE LA MALLA VIAL URBANA (M2). ✓ GARANTIZAR LA TRANSITABILIDAD EN LOS 365 DIAS DEL AÑO DE LAS VIAS TERCIARIAS ✓ CONTINUAR CON LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES ✓ REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA			

El anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal fue suscrito por el Coordinador de Presupuesto y la Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda Municipal.

- **DEPENDENCIA:** Secretaría de Infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas a ejercer el respectivo control ciudadano al proceso, presentando su inscripción por escrito ante la oficina de contratación del Municipio de Neiva.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: **Fredy Hernán López Córdoba**
Abogado Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva